

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0065843: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE RESTOS OBRAS, HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS Y MEZCLAS BITUMINOSAS, PROCEDENTE DE LA EXCAVACION DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA CODUCCION DEL POSTRASVASE JUCAR-VINALPO , TRAMO VII EN HONDON DE LAS NIEVES. PROVINCIA ALICANTE.

OBRA: 0747144: MODIFICACION DE LA CONDUCCION DEL TRAMO POSTRASVASE JUCAR-VINALOPO EN LOS TT.MM. DE HONDON DE LAS NIEVES Y HONDON DE LOS FRAILES (ALICANTE)

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades para el servicio de gestión de residuos de restos de obras, hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos y mezclas bituminosas, procedente de la excavación del proyecto de modificación de la conducción del Postravase Júcar-Vinalopó, Tramo VII en Hondón de las Nieves (Alicante)

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado, este contrato y su procedimiento de licitación conforme el Artículo 158 de la LCSP será PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando el coste de canon en planta gestor de residuos según el siguiente desglose:

Ud	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Coste de producción	IMPORTE
tn	Gestión de mezclas bituminosas (asfaltos) de las excavaciones. CDO.170302	5.500,00	7,50 €	41.250,00
tn	Gestión de mezclas hormigón, ladrillos, tejas y mat. Cerámicos, de las excavaciones. CDO.170107	5.500,00	7,50 €	41.250,00
			IMPORTE NETO SIN IVA	82.500,00
			IVA 10%	8.250,00
			IMPORTE BASE LICITACION	90.750,00



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
- Acreditar un volumen anual de negocio o volumen anual de negocio en actividades similares a las de la presente licitación referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 80.000,00€. Se entenderá por similar Código CPV: 90513000 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.
- Autorización administrativa en vigor para la gestión de residuos para los códigos LER especificados, CDO.170302 y CDO.170107

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación :

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- Precio, mediante fórmula proporcional vinculada al objeto del contrato.

Debido a la definición de unidades y la verificación del cumplimiento de la calidad establecida en la petición de documentación de acreditación de la misma, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de la solicitud de garantía provisional

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Autorización administrativa como gestor autorizado para los códigos LER especificados. (CDO.170302 y CDO.170107)
- Distancia máxima de la obra al vertedero será de 50 km. debido a que el transporte del material se realiza con medios propios, siendo TRAGSA transportista autorizado de residuos no peligrosos. El coste del transporte en el proyecto está calculado para la distancia máxima indicada.
Existe concurrencia para la distancia indicada.

CONTRATOS DE SERVICIOS: Justificación de la insuficiencia de medios

TRAGSA. No dispone de planta de gestor de residuos autorizados

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.

Fdo.: Alejandro Cerdán Cartagena

Gerente de Zona de Alicante.



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec